# BOLETIN



# UFICIAL

#### PRO LEON

Administración.-Intervención de Fondos de la Diputación provincial.-Teléfono 1700 mp de la Diputación provincial.-Tel, 1916

Lunes 1 de Junio de 1953

Núm. 122

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas.

#### Administracion atovinciai

# Cobierno civil de la provincia de León Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 18

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizoo tias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Cisticeriosis en el término municipal de Valdepolo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 18 de Diciembre de 1952.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conoci-

miento.

León, 21 de Mayo de 1953. El Gobernador civil.

J. V. Barquero

CIRCULAR NÚM. 19

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Cólera aviar en el término municipal de Truchas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 11 de Febrero de 1953

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 21 de Mayo de 1953.

El Gobernador civil. J. V. Barquero

# lelatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo

y de su Junta de Obras, solicita autorización para cruzar la carretera La Bañeza (León). de Ponferrada a La Espina, kilómetro 2, hectómetro 4, con un sifón para riego de fincas.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición, puedan presentar sus re-clamaciones dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, en de la Vega (León). el Ayuntamiento de Ponferrada, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la nstancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 22 de Mayo de 1953.—El In-

geniero Jefe, Pío Linares.

Núm. 610.-41,25 ptas.

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal Bajo [del Bierzo y de su Junta de Obras, solicita autorización para cruzar la carretera de Madrid a La Coruña, km. 392, hectómetro 2, con un sifón para riego de fincas.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Ponferrada, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 22 de Mayo de 1953.-El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

Núm. 611.-41,25 ptas.

## Conlederación Hidroéráfica del Duero

Concesión de aguas públicas Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA Nombre del peticionario. - Don 1894

Tomás Martínez Martínez, vecino de

Clase de aprovechamiento. Usos industriales. - (Molineria).

Cantidad de agua que se pide.-1.500 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.-Rio de los Peces.

Términos Municipales en que radicarán las obras. - Santa Colomba

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del dia en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticiona-rio presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el provecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presen-

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas det primer dia laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid. 8 de Mayo de 1953.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

Núm 612,-92,40 ptas.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1952

PRESUPUESTO ORDINARIO

3.º TRIMESTRE

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expre sado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Funcionarios y Sabalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

at the state of th			Section 1	-	40		_	-	-
CUENT	A	PO	R	c o	N	CE	PT	0	S

Capitules	INGRESOS	TOTAL  del trimestre anterior por opera ciones realizadas  Pesetas Cts.		Operaciones realizadas en este trimestre Pesetas Cts.		TOTAL de las operaciones hasta este tri- mestre  Pesetas Cts.	
1.° 2.° 3.° 4.° 5.°	Rentas Bienes provinciales Subvenciones y donativos Legados y mandas. Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	77.675 3.330 1.346	40	79.997 35.106 6.994 58.946	08 55 75	157,672 38,436 8,340 144,568	48 55 82
6.° 7.° 8.° 9.°	Contribuciones especiales  Derechos y tasas  Arbitrios provinciales  Impuestos y recursos cedidos por el Estado  Cesiones y recursos mu nicipales	469.591 345.940 181.325	25 41 44	545.327 203,517 181.325	12 44	1.014.918 549.457 362.650	25 53 88
11. 12. 13 14. 15.	Recargos provinciales Traspaso de obras y servicios públicos Crédito provincial Recursos especiales Multas Mancomunidades interprovinciales	2.247.117 74.476 47.594	59 07 44	1.947.455 68.479 17.116	22 02 95	4.194.572 142.955 64.711	81
16. 17. 18. 19.	Reintegros Fianzas y depósitos Resultas	26.643	81	18.794 2.615.101	36	45.437 8.542.084	36
	TOTALES	9,487.644	48.	5.778.161	06	15.265.805	54
1 ° 2.° 3.° 4.° 5.° 6.*	Obligaciones generales	752.502 60.500 131.551 1,281.602	20 60 17 56	219.657 51.785 3.819 1.070.307	30 47 30 20	972.159 112.286 135.370 2.351.909	50 07
7.° 8.° 9.° 10. 11.	Salubridad e higiene Beneficencia Asistencia social Instrucción pública Obras públicas y edificios provinciales Traspaso de obras y servicios públicos al Estado	2.354.908 459.663 264.579 335.765	94 65 50 23	1,586.829 523.794 217.265 348.006	75 25 81 15	3.941.738 983.457 481.845 683.771	69 90 31 38
13. 14. 15. 16. 17.	Montes y pesca Agricultura y ganaderia Crédito provincial. Mancomunidades interprovinciales Develuciones	4.700 71.910 597	20 50	22.800 70.982 21.407	50	27.500 142.892 22.004	70
18. 19.	Imprevistos	2.321.325 8.039.607	45	327.061 4.463.716	67 51	2.648.387 12.502.323	51

### CUENTA DE CAJA .

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1.448.037 48 5.778.161 06
GARGO DATA por gastos verificados en el mismo trimestre	7.226.198 54 4.463.716 51
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2.762.482 03

# Administración municipal

#### Ayuntamiento de Balboa

Anuncio de oposición restringida.-Al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, ha acordado proceder a la provisión en propiedad de la plaza de Auxiliar de Secretaria, mediante oposición, previo examen de aptitud, con carácter restringido. La presente convocatoria se ajustará a las siguientes

BASES

1.ª La plaza de Auxiliar de Secretaría se proveerá en propiedad por medio de oposición, de conformidad con lo determinado en los artículos 232 del Reglamento de Funcianarios municipales y 352 de la Ley de Régimen Local.

2.ª Las instancias se presentarán en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas, con arreglo a la Ley del Timbre y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

3.ª Sólo podrán tomar parte en la provisión que se anuncia, los actuales funcionarios que lleven por lo menos cinco años consecutivos al frente del cargo, cumplidos en 30 de Junio de 1952, de servicios prestados al Ayuntamiento con carácter interino.

El plazo para la presentación de las instancias es de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a este anuncio en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia.

A dichas instancias se acompañarán los documentos siguientes: Certificado de nacimiento.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos que enumera el artículo 36 del Reglamento de Funcionaries de Administración Local.

c) Certificado de buena conducta expedido por el Sr. Alcalde-Presiden-

te del Ayuntamiento.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Certificado expedido por el Médico de A. P. D. del término municipal, justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo.

f) Certificado expedido por el Secretario de la Corporación en el que justifique su nombramiento de Auxiliar interino y que acredite hallarse desempeñando el cargo ininterrumpidamente con más de cinco años de antelación al primero de Julio de 1952.

plaza que se convoca.

Dicha plaza se proveerá por medio de la ejecución de los ejercicios: uno de carácter teórico y otro de índole práctico.

El primero consistirá en desarrollar durante el plazo máximo de media hora, dos temas del programa mínimo que figura en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939.

El segundo ejercicio consistirá en redactar un documento de índole municipal, que determinará el Tri-

bunal calificador.

6.ª Los ejercicios darán comienzo después de transcurridos dos meses, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento en el día y hora que señale el Tribunal calificador. Este estará compuesto de conformi lad con lo que dispone el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el que concederá solamente la calificación de «apto» o «no apto».

La dotación o sueldo anual de la plaza será la que fija el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y demás emolumentos correspondientes.

Balboa, a 23 de Mayo de 1953.—El Alcalde, R. G. López.

Núm. 659,—174,90 ptas.

# Administración de lusticia

Juzgado de primera instancia número Uno de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del número Uno de León y su partido .-

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mérito, son del

siguiente tenor literal:

«Sentencia.-En la ciudad de León, a veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres; vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del número Uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. José Luera Puente, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales, obrando en su propio nombre, bajo la dirección del Letrado D. Eduardo de Paz del Río, contra D. Macario González Pérez, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, sobre pago de 6.293,05 pesetas de principal, más intereses legales y costas.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y rema-8) Certificado de los méritos de te de los bienes embargados en este los concursantes y que en su caso procedimiento como de la propie-puedan alegan y que en su caso procedimiento como de la propiepuedan alegar a la provisión de la dad de D. Macario González Pérez,

acreedor D. José Luera Puente, de la suma principal reclamada de seis mil doscientas noventa y tres pesetas con cinco céntimos de principal, intereses legales de dicha suma a razon del cuatro por ciento anual desde la fecha de la diligencia de protesto, así como al pago de todas las costas causadas y que se causen, en las que le condeno expresamente. Por la rebeldía de dicho demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, -Luis Santiago.—Rubricados.»

Y a fin de que sirva de notificación a dicho demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el Boletin Oficial de esta Provincia, en León, a veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Santiago.—El Secreta-

rio, F. Martínez.

2051 Núm. 620.—97,35 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del núm. 1 de esta ciudad y partido de León,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Banco de Españr, S. A., domiciliada en Madrid. representada por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra D. Fernando Truchero Castellanos, de Mansilla de las Mulas, sobre pago de 130.769,18 pesetas de principal, con más intereses, gastos y costas, a virtud de lo solicitado por la representación de la Entidad ejecutante, he acordado en resolución de hoy. anunciar a pública subasta por tercera y última vez, sin sujeción a tipo y por plazo de ocho días, los bíenes muebles que a continuación se indican; y en primera subasta, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorado el inmueble que sa reseña también seguidamente:

#### Bienes muebles

1. Una sierra de cinta, columna curvada, volante de 105, «Kircheer» con su mesa de 110 por 90, un carro para la misma de 3,20 de largo, un metro de ancho con dos garras y 14 metros de vía. Tasada en 32.000 pesetas.

2. Un moter eléctrico, marca «Elsa», núm. 106864 R. 7 y medio de 10 h p., 46 amperes, con 26 veltios, 12 por 180, monotritásico, corriente alterna 50 períodos, con su cuadro, voltímetro y amperimetro. Tasada en 8.000 pesetas.

Una tupí, eje de 50, mesa basculable, de 85 por 80, marca «Quillet Filit». Tasada en 8.000 pesetas,

4. Una máquina combinada, con grueso, marca «Quillet Fres», con y con su producto pago total al cepillo, de 160 por 25, grueso 75 por 75 por 73. Tasada en 14.000 pesetas.

5. Una sierra mural, de 0,90 de volante de radios. Tasada en 6.500 pesetas.

6. Una máquina de barrenar, con carro y palanca de mando. Tasada en 2.500 pesetas.

7. Una lijadora, con dos discos y un torno. Tasada en 3,800 pesetas.

8. Un motor «Bromberi», de 10 H. p., con su cuadro. Tasado en pesetas 8.000.

Accesorios, transmisiones, correas, poleas, que comprende la instalación de una fábrica de muebles, con 10 bancos de carpintero y diversas herramientas. Tasados en 3.000

Asciende el importe total de los bienes muebles a pesetas 85.300.

#### Inmueble

Una casa, sita en Mansilla de las Mulas, a la calle de la Concepción, en la que está señalada con el número 25, consta de planta baja, principal, tendejones y corral o pa-tio; tiene una medida superficial de 1.680 metros cuadrados y linda: de frente, con la calle de su situación: por la izquierda entrando, calle de la Tenada y casa de D. Vicente Gar-cia; por la derecha entrando, con casa de los herederos de D. Salvador Agundez y por la espalda o fondo, con huerta de D. Pablo Santos Robles, que fué parte de la finca que describe inscrita en el Registro de la Propiedad, Tomo 717, Libro 25, de Mansilla, folio 135, finca 2112, ins-cripción 2.ª. Tasado pericialmente en trescientas mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado-Palacio de Justicia-el dia treinta de Junio próximo, a las 12 horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual a lo menos al diez por ciento efectivo de valor de los bienes: que-en cuanto al inmueble-no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, puedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de ellas; que la certificación de cargas, dos, pudiendo ser examinada durante todos los días y horas hábiles y, mate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintidos de Mayo Luis Santiago. - El Secretario, Francisco Martínez.

Juzgado comarcal de Riaño Don Luis Sarmiento Núñez, Secreta

rio del Juzgado comarcal de Riaño. Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas n.º 5 de 1953 seguido contra Julio César Muñiz López, por lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaida en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado, por término de tres días, de la tasación de costas que después se insertará, para que impugne las partidas que crea pertinentes, apercibiéndole que en otro caso se tendrá por aprobado a los efectos legales. Asimismo se requiere a dicho penado a fin de que se presente voluntariamente en este Juzgado para cumplir en el Depósito Municipal de esta villa cinco días de arresto menor que le fueron impuestos como pena principal y reprensión privada, con apercibimiento que de no hacerlo se procederá a su detención

### Tasación de costas

Pagatag

	Cactera
Tramitación del juicio (Artículo 2.º 1922)	10,80
	12,25
	3,00
Derechos por citaciones	21,00
	20,00
	15,00
Póliza Mutualidad Judicial	

La anterior liquidación corresponde satisfacerla al penado Julio César

Muñiz López.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dicho penado, cumpliendo lo ordenado por el señor Juez expido la presente para su inserción en el Boletin Oficial de la Provincia por encontrarse el aludido penado en ignorado paradero, en Riaño, a trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.-L. Sarmiento.

#### Cédulas de citación

Por medio del presente y cumpliendo orden de la Superioridad' se cita a Mariano Herrera Martínez, hijo de Teodosio y Benita, de 19 años, soltero, jornalero, natural de obra unida a los autos mencionadores de Montejos (León), a fin de que en término cinco días hábiles siguientes a la publicación de esta por último, que podrá hacerse el re- cia Piovincial de León para notificédula, comparezca ante la Audiencarle la suspensión de condena, apercibiéndole que de no verificarlo de mil novecientos cincuenta y tres. en el plazo señalado, le parará el gado. perjuicio a que haya lugar en dere-

> Ponferrada, 10 de Mayo de 1953.— Núm. 617.—198,00 ptas. El Secretario, Fidel Gómez.

Requisitoria

Gómez Caso, Esteban, de 20 años de edad, sollero, jornalero, hijo de Higinio y de Carmen, natural de Merodia, Llanes (Oviedo) y de la misma vecindad, comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción núm. uno, de Oviedo. con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital, en el sumario número 202 de 1952, sobre hurto; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía y le parará el porjuicio a que haya

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, cooperen y procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido, lo ingresen en prisión a disposición de aquella Audiencia, y participándola a este Juz-

León, dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.-El Secretario, Valentín Fernández. 1941

Juiz Rey Manuel, de 23 años de edad, hijo de Manuel y Josefa, natural y vecino de Vilarello (Dozón), en este partido, cuyos últimos domicilios lo fueron en La Llana-Turón (Asturias) y Sabero (León), y en la actualidad en ignorado paradero, de profesión labrador, de estado soltero, penado en causa seguida en este Juzgado con el número 194 de 1950, por el delito de robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lalín a constituirse en prisión para cumplir la condena que le fué impuesta en la aludida causa, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Lalin, 22 de Mayo de 1953.-El Juez de Instrucción, (ilegible). 2043

Morán Luengo, Andrés, (a) El Ruso, de unos 20 años, vecino última mente de Astorga, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de los de León, con el fin de notificarle auto de procesamiento dictado en sumario 41 de 1953, sobre estafa, y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniendolo caso de ser habido, a disposición de este Juz-

Dado en León, a trece Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. Luis Santiago. - El Secretario, 1926 1953 lentin Fernández.